

REF.: Cumple acuerdo que **modifica** concesión de radiodifusión televisiva libre recepción analógica, banda **VHF**, para la localidad de Curarrehue, IX Región.

RESOLUCION EXENTA N° 194 /

SANTIAGO, 25 MAR 2014

VISTOS :

a) Lo dispuesto en el artículo 30° de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131.

b) El artículo 14° bis letra c) de la Ley N° 18.838.

c) La Resolución CNTV N°13, de fecha 29 de marzo de 2011, por la cual se autorizó para establecer, operar y explotar un canal de televisión en la banda **VHF, Canal 10**, para la localidad de Curarrehue, IX Región, a la concesionaria **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE**.

d) La solicitud de **modificación** presentada según ingreso CNTV N°1.268, de fecha 16 de noviembre de 2011.

e) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesiones de fecha 23 de enero de 2012 y 17 de marzo de 2014.

f) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en sus oficios ORD. N°0267/C, de fecha 12 de enero de 2012, y N°1.626/C, de fecha 03 de marzo de 2014.

g) Lo previsto en el Título IV, artículo 10°, párrafo 1, letra a), de la Resolución N°1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO :

I. Que la concesionaria **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE, RUT N°69.252.400-4**, por presentación según ingreso CNTV N°1.268, de fecha 16 de noviembre de 2011, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le modificara la concesión de radiodifusión televisiva libre recepción analógica, banda **VHF, Canal 10**, para la localidad de Curarrehue, IX Región, que le fuera otorgada por Resolución CNTV N°13, de fecha 29 de marzo de 2011, en el sentido de modificar solamente el equipo transmisor y el sistema radiante. El plazo solicitado para el inicio de los servicios es de 40 días;.

II. Que en Sesión celebrada con fecha 23 de enero de 2012, el Consejo Nacional de Televisión tomó conocimiento de los antecedentes de la solicitud de **modificación**, y cumplidos los trámites establecidos en el artículo 30° de la Ley N°18.838, y lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones en su oficio ORD. N°0267/C, de fecha 12 de enero de 2012, por la unanimidad de los señores Consejeros presentes acordó autorizar la modificación de la concesión de radiodifusión televisiva libre recepción analógica, banda VHF, Canal 10, de que es titular la Ilustre Municipalidad de Curarrehue, en la localidad de Curarrehue, IX Región, según Resolución CNTV N°13, de fecha 29 de marzo de 2011.

Además, se autorizó un plazo de 40 días para el inicio de los servicios, contado desde la fecha de la total tramitación de la respectiva resolución modificatoria.

Las características técnicas más relevantes del proyecto de modificación son las que a continuación se indican:

Descripción del sistema radiante	Arreglo de 2 antenas tipo panel de doble dipolo, orientadas ambas en el acimut 135°.
Marca antenas	Itrachi, modelo IP-713-VHF-TV, año 2010.
Marca Transmisor	Itrachi, modelo ITVD-10U, año 2010, ajustado a una potencia máxima de video de 10 Watts.

III. Que el extracto de esta **modificación** fue publicado con fecha 02 de noviembre de 2013, en el "Diario Oficial" y en el Diario "El Austral" de Temuco, sin que se presentaran oposiciones dentro del plazo legal.

IV. Que el Consejo Nacional de Televisión, en Sesión de fecha 17 de marzo de 2014, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó **modificar definitivamente** la concesión de radiodifusión televisiva libre recepción analógica, banda **VHF**, Canal 10, para la localidad de Curarrehue, IX Región, de que es titular la Ilustre Municipalidad de Curarrehue, según Resolución CNTV N°13, de fecha 29 de marzo de 2011.

RESUELVO:

1. Cúmplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 17 de marzo de 2014, que dispone **modificar definitivamente** la concesión de radiodifusión televisiva libre recepción analógica, banda **VHF**, Canal 10, para la localidad de Curarrehue, IX Región, de que es titular la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE, RUT N° N°69.252.400-4**, según Resolución CNTV N°13, de fecha 29 de marzo de 2011.

2. Las características técnicas de modificación de esta estación quedan en definitiva como se indican:

Canal de Transmisión.	Canal 10 (192 – 198 MHz).
Señal Distintiva.	XRD-155.
Potencia máxima del Transmisor principal.	10 Watts para emisiones de video y 1 Watt para emisiones de audio.
Norma.	CCIR-M/NTSC.
Tipo Emisión Video.	6M00C3FN.
Tipo Emisión Audio.	F3E.
Ubicación Estudio.	Héroes de la Concepción N°75, Curarrehue, IX Región.

Ubicación Planta Transmisora	Sector Antu-Mapu s/n., comuna de Curarrehue, IX Región.
Coordenadas Geográficas Planta Transmisora	39° 21' 28" Latitud Sur, 71° 35' 07" Longitud Oeste. Datum WGS 84.
Marca Transmisor.	ITRACHI, modelo ITVD-10U, año 2010.
Tipo de antena.	Arreglo de dos antenas tipo panel de doble dipolo, orientadas ambas en el acimuts 135°.
Marca de antenas.	ITRACHI, modelo IP-713 VHF - TV, año 2010.
Pérdidas totales línea de transmisión y conectores.	1,10 dB.
Ganancia máxima arreglo antenas.	10 dBd en máxima radiación.
Diagrama de Radiación	Direccional, con un lóbulo de máxima radiación en el acimut 135°.
Polarización.	Horizontal.
Cota de la base de la torre.	395 m.s.n.m.
Altura del centro de radiación.	22 metros.
Zona de Servicio.	Localidad de Curarrehue, comuna de Curarrehue, IX Región, delimitada por el contorno Clase A o donde la intensidad de campo utilizable sea mayor o igual a 69 dB(uV/m), en torno a la antena transmisora.

DIAGRAMA DE RADIACION EN EL PLANO HORIZONTAL

RADIAL	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Pérdida por lóbulo (dB).	31,37	17,08	3,1	0,0	3,1	17,08	31,37	33,98

PREDICCIÓN DE LA DISTANCIA AL CONTORNO CLASE A.

RADIAL	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Distancia en Km.	2	2	4	4,8	4	2	2	2

3. La iniciación de los servicios deberá efectuarse dentro del plazo de 40 días, **previa la autorización correspondiente de conformidad con la Ley N°18.168, artículo 24° A, Ley General de Telecomunicaciones.** Estos plazos se contarán desde la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.

ANOTESE, NOTIFIQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.



HERMAN CHADWICK PIÑERA
Presidente
Consejo Nacional de Televisión



JCC/lop.